MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2026- 068090 **/ SUBCO – JEFAD– 20.1**

Manizales, 25 de mayo de 2026

Señor Coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales - Caldas

Asunto: Informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes proceso PN MEMAZ MIC 020 2026.

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente y la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptando mediante Resolución 03049 de 2014, nos permitimos presentar a mi Coronel el informe de la verificación y evaluación realizada a la oferta presentada el día 16/05/2026 07:22 a.m., toda vez que mediante comunicación oficial No GS-2026-036439-MEMAZ del 20/05/2026, se designa Comité Evaluador para el proceso de contratación de Mínima Cuantía PN MEMAZ MIC 020 2026 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICÍA RISARALDA Y SUBESTACION DE POLICIA CAMBIA, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICIA NUMERO DOS ANSERMA Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO"** donde una vez realizada la apertura de sobres en el SECOP II, cumpliendo con el cronograma establecido en la invitación publicada se observa la presentación de una (01) oferta.





Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de la oferta presentada por el señor **MARINO ACEVEDO GONZALEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 4.551.816,** Representante Legal de la **ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL DE RISARALDA,** donde presentó una oferta por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000,00)** Moneda legal, incluido Iva (si aplica) sin porcentaje de descuento, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía PN MEMAZ MIC 020 2026.

VERIFICACIÓN DE ORDEN JURÍDICO

ITEM	ÍTEM REQUISITO Y PARÁMETROS DE ORDEN JURÍDICOS	OFERENTE MARINO ACEVEDO GONZALEZ - ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL DE RISARALDA
2.		
2.1.1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al "Carta de Presentación de la Propuesta" (VER ANEXO), firmada por el oferente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica).	Presenta el formulario carta de presentación de la propuesta de fecha 15/05/2025, con el lleno de requisitos solicitados dentro de la invitación pública, el cual es firmado por el señor **MARINO ACEVEDO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 4.551.816** de Risaralda Caldas, quien obra como representante legal del establecimiento de razón social **ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL DE RISARALDA** **CUMPLE**
2.1.2	Certificado Existencia y Representación Legal vigente, expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual se verificará: • Objeto social para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato • La calidad del representante legal • Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.	Anexa Cámara de Comercio (Matricula Mercantil) con *fecha de expedición 15/03/2026*, donde se evidencia la siguiente información: Razón social, **ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL DE RISARALDA. con NIT** 4551816-1, Representada legalmente por el señor **MARINO ACEVEDO GONZALEZ**, la actividad Matrícula No: 125111, la actividad económica se encuentra acorde al proceso Renovación de la matrícula: 25/03/2026. Se procedió a verificar en https://www.rues.org.co/busqueda-avanzada **"Estado de la matrícula** Activa" y **"Número de Matrícula** 125111" **CUMPLE**
2.1.3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente para nacionales colombianos, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.	Anexa, **CUMPLE**
2.1.4	La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	Se realiza consulta el día 25/05/2026 y se evidencia que NO SE ENCUENTRAN REPORTADO COMO RESPONSABLE

		FISCAL en el 'SIBOR'. **Códigos de verificación representante legal** Código de verificación 4551816260525144703 **CUMPLE**
2.1.5	La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	Se efectúa la consulta el día 25/05/2026 y se evidencia que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. **CUMPLE**
2.1.6	La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Firma y del representante legal.	Se realiza consulta con CERTIFICADO ORDINARIO No. 296625919 el día 25/05/2026 y se evidencia que el representante legal NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **CUMPLE**
2.1.7	La Policía Metropolitana de Manizales consultara en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.	Se realiza consulta el día 25/05/2025, evidenciando que NO TIENEN MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Registro interno de validación No. 140812780 **CUMPLE**
2.1.8	CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y/o cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del articulo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022	Anexa Certificado REDAM de fecha 16/05/2026. Validado con Código Verificación: P9QLJNDT23 **CUMPLE**
2.1.9	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y/o cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018	Se realiza consulta el día 25/05/2026, evidenciando que NO REGISTRA INHABILIDAD **CUMPLE**
2.1.10	Copia del (RUT) Registro Único Tributario– Actualizado con las nuevas responsabilidades, calidades y atributos reglamentadas por la DIAN, con ocasión a la normatividad legal vigente.	Anexa RUT con formulario N° 141176964811 **CUMPLE**
2.1.11	Diligenciar el anexo **Compromiso anticorrupción** (VER ANEXO), suscrito por el oferente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica).	Allega Anexo signado por la representante legal de fecha 15/05/2026. **CUMPLE**

2.1.12	Diligenciar el anexo el cual consiste en una certificación del **cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales,** (VER ANEXO) suscrito por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal, según corresponda. En caso de contar con contador o revisor fiscal se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y de la cedula de ciudadanía del profesional, y en todo caso se deberá anexar la planilla pagada	Allega Anexo constancia cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales suscrito por el representante legal con fecha 15/05/2026; anexa última planilla de pago No. 37269642 tipo E de fecha 05/05/2026 **CUMPLE**
CONCEPTO CALIFICACIÓN		**CUMPLE**

NOTA: Con la presentación de la propuesta, el proponente autorizó a la Policía Metropolitana de Manizales a realizar las respectivas consultas de antecedentes judiciales, disciplinarios, responsabilidad fiscal, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES y RUES en caso de ser necesario.

Verificados los aspectos jurídicos de la propuesta presentada por el señor **MARINO ACEVEDO GONZALEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 4.551.816,** Representante Legal de la **ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL DE RISARALDA**, se conceptúa que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en la presente invitación, como lo establece el ítem 2.1 de igual forma se anexan consultas efectuadas en la página web de la Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional y RNMC.

VERIFICACIÓN DE ORDEN TÉCNICO

ITEM	ÍTEM REQUISITO Y PARÁMETROS DE ORDEN TECNICO	OFERENTE MARINO ACEVEDO GONZALEZ - ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL DE RISARALDA
2.2		
2.2.1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.** El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas (Ver Anexo) Los bienes solicitados los cuales deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en la presente Invitación Pública, el cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, de acuerdo a los siguientes criterios	Allega Anexo Especificaciones técnicas debidamente diligenciado y firmado por el representante legal **CUMPLE**
2.2.2	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** El oferente deberá presentar los formularios diligenciados y/o certificaciones por escrito de las otras condiciones técnicas establecidas en el formulario "Especificaciones técnicas mínimas" de la presente invitación (VER ANEXO).	Allega Anexo Especificaciones técnicas debidamente diligenciado y firmado por el representante legal **CUMPLE**
2.2.3	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES consultara en el registro único ambientales RUIA de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA	Se realiza consulta el día 25/05/2026, evidenciando que "No existen registro de sanciones" **CUMPLE**
2.2.4	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso	Anexa certificación de 50 horas de **ELIZABETH VELASQUEZ BAUTISTA** de fecha 14/03/2018. Anexa actualización de 20 horas de **ELIZABETH VELASQUEZ BAUTISTA** de fecha 16/11/2024 **CUMPLE**

	de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). NOTA: Este requisito no se aplicará de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 1 de la resolución 0319 de 2019. Que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del decreto 1072 de 2015.	
2.2.5	Compromiso sistema de gestión ambiental (Ver Anexo).	Allega Anexo "Compromiso sistema gestión ambiental" debidamente firmado por el representante legal de fecha 15/05/2026 **CUMPLE**
2.2.6	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Ver Anexo).	Allega anexo debidamente signado por el representante legal de fecha 15/05/2026 **CUMPLE**
2.2.7	Acuerdo de confidencialidad (VER ANEXO).	Allega anexo debidamente signado por el representante legal de fecha 15/05/2026 **CUMPLE**
2.2.8	Diligenciar y entregar a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS) (VER ANEXO).	Allega anexo debidamente signado por el representante legal de fecha 15/05/2026 **CUMPLE**
2.2.9	2.2.9 Diligenciar y entregar el formulario CATALOGACION (VER ANEXO).	Allega anexo debidamente signado por el representante legal **CUMPLE**

NOTA: A continuación, se relacionan las condiciones técnicas establecidas en el ítem 2.2.2 **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Gasolina Corriente NTC 1380	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58	Galón	**CUMPLE**
2	Diésel (A.C.P.M) NTC 1438	A.C.P.M BIODIESEL Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL	Galón	**CUMPLE**

1.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA EMPLEADOS – JUSTIFICACIÓN: *El personal que manipule los dispensadores de combustibles debe estar capacitado y certificado sobre temas de prevención y atención de emergencias y en la aplicación de normas de*	Anexa certificados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el **cuerpo de Bomberos** de fecha 27/06/2024 en **Manejo del Fuego y plan de**

seguridad para el expendio de combustibles. ***El proponente deberá adjuntar a la propuesta mínimo un certificado de capacitación por cada uno de los operarios de la estación de servicio.*** ***NOTA: DEBERA PREVEER QUE LAS FIRMAS DE LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS NO SEAN EDITABLES.***	**emergencia** Anexa certificados del cuerpo de bomberos voluntario del municipio de Risaralda Caldas en ***capacitación de inducción primeros auxilios*** de fecha 27/06/2024 **CUMPLE**

1.2. CAPACIDAD OPERATIVA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA - JUSTIFICACIÓN: *El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas, dotadas de los elementos necesarios de seguridad industrial, que brinde seguridad a los vehículos en el sitio donde se suministre el combustible. Así mismo la estación de servicio debe contar con mínimo un (1) surtidor en el sitio donde se suministra el combustible, y buena amplitud de bahías que ofrezcan seguridad para el suministro.*	**CUMPLE**

2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:** El oferente deberá hacer entrega de los bienes ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. (**Allegar Anexo *"Especificaciones Técnicas mínimas"* debidamente firmado**).	Allega anexo debidamente signado por el representante legal **CUMPLE**
2	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, se dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policía se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas condiciones del servicio se realizarán con el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membretadas y numeradas	**CUMPLE**
3	Suministrar el combustible las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membretadas por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato.	**CUMPLE**
4	Se debe contar con personal idóneo, capacitado y calificado (mínimo uno de manera permanente) en el suministro de combustible (isleros o promotores de venta), ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para La Policía Nacional.	**CUMPLE**
5	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO.	**CUMPLE**

6	Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia.	**CUMPLE**
7	El personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	**CUMPLE**
8	Aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	**CUMPLE**
9	Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad, en sus instalaciones, tanques, tuberías, equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio al público.	**CUMPLE**
10	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M. son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio.	**CUMPLE**
11	Se deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.	**CUMPLE**
12	Presentar Informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.	**CUMPLE**
13	Suministrar sin costo alguno en comodato durante la ejecución del contrato, los chips o valeras numeradas que se requieran para el control del contrato.	**CUMPLE**
14	Los reportes mensuales de las planillas del consumo de los combustibles, deben coincidir con lo relacionado en la respectiva factura tanto en cantidad como en valores.	**CUMPLE**
15	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar Certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.	**CUMPLE**
16	El oferente deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato y/o el administrador de la E.D.S. correspondiente para ello, quien deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Manizales.	**CUMPLE**
17	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de **fuerza mayor o caso fortuito** que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	**CUMPLE**
18	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	**CUMPLE**
19	**REGISTRO EN EL (SICOM):** El oferente deberá estar registrado en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos **(SICOM).**	**CUMPLE**
20	El suministro de los combustibles se hará en las instalaciones del contratista seleccionado, el cual debe suministrarlos en el municipio de Riosucio Caldas, a los vehículos que conforman el parque automotor de la base del Distrito de Policía número tres Riosucio, Estación de Policía Riosucio, Subestaciones de Policía San Lorenzo y Bonafont y demás unidades que lleguen de apoyo. Se tomó como lugar de entrega en este Municipio, ya que por su ubicación geográfica se encuentra en la parte central de las otras unidades que requieren los combustibles lo que permite que estas se puedan abastecer allí por la cercanía al mismo.	**CUMPLE**

21	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El oferente y futuro contratista deberá cumplir con todas las disposiciones relacionadas con buenas prácticas ambientales emitidas por la autoridad competente. Así mismo, deberá observar lo establecido en la Resolución 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada mediante las Resoluciones 00090 de 2018 (Apéndice 1) y 2020 (Apéndice 2). → El contratista asume la obligación legal y y contractual de acatar la legislación ambiental vigente en Colombia, especialmente aquellas normas que regulan la protección c de la salud humana, la protección de los recursos naturales y la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados por el suministro, mantenimiento o intervención de bienes. El cumplimiento de las normas ambientales es obligatorio, sin perjuicio de cualquier regulación sectorial adicional que resulte aplicable al objeto contractual. Este marco normativo incluye: Constitución Política de Colombia garantizan el derecho colectivo a un ambiente e impone al Estado y a los particulares el deber de prevenir y controlar el deterioro ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 49, 79 y 80. Ley 99 de 1993, crea el Sistema Nacional Ambiental - SINA y establece deberes ineludibles para proteger los recursos naturales. Ley 2387 de 2024-Reforma y fortalecimiento del régimen sancionatorio ambiental. Ley 1252 de 2008-Gestión de residuos y desechos peligrosos. Decreto 4741 de 2005-Gestión de residuos peligrosos. Decreto 1076 de 2015-Decreto Único del sector Ambiente. Decreto 4299 de 2005 Actividades de almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Decreto 1521 de 1998-Transporte terrestre automotor de hidrocarburos. Resolución 898 de 1995-Especificaciones de calidad de combustibles Reglamentos técnicos del Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Normas del IDEAM y lineamientos sobre emisiones, aire y sustancias químicas. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental, sanitarias o manejo de bienes, durante la ejecución contractual deberá ser corregida inmediatamente y a costa exclusiva del contratista, sin afectar la continuidad del servicio. En caso de persistencia o reincidencia, la Policía Metropolitana de Manizales podrá: Ordenar la suspensión total o parcial de las labores, trasladar al contratista todos los costos y riesgos derivados de dicha suspensión y/o dar por terminado el contrato unilateralmente, sin reconocimiento de indemnización alguna. El oferente se compromete a suministrar, de manera preferente, elementos ecológicos o biodegradables y aquellos que no generen impactos negativos sobre la capa de ozono, tales como papel reciclado o papel blanqueado sin cloro. Asimismo, deberá garantizar que los insumos y materiales entregados estén fabricados, en lo posible, con componentes reciclaje reutilizados y/o reciclados, cuya composición, contenido y posibilidades de favorezcan la protección ambiental y se ajusten a parámetros reconocidos como ambientalmente aceptables.	Allega anexo debidamente firmado por el representante legal de fecha 15/05/2026 **CUMPLE**

	Este compromiso se adopta en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades. características o atributos ambientales de los productos, especialmente lo establecido en su artículo 4, el cual dispone que las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad o atributo corresponde al producto, a su embalaje o a un componente específico, y precisar el beneficio ambiental asociado. De igual manera, el oferente se obliga a suministrar, cuando sea requerido por el contratante, la información técnica necesaria, incluidas fichas de producto, certificaciones, documentos de verificación o cualquier evidencia que permita constatar el cumplimiento de las características, cualidades y compromisos ambientales aquí establecidos. El contratista deberá aplicar controles técnicos y operativos para prevenir. Derrames de combustibles, contaminación de suelo y cuerpos de agua, emisiones atmosféricas derivadas del manejo del combustible, generación inadecuada de residuos peligrosos (RESPEL), Asimismo, deberá establecer procedimientos de mejora continua bajo estándares del Sistema de Gestión Ambiental SGA, consistentes con ISO 14001:2015. El contratista deberá exigir al proveedor los siguientes certificados: Certificación ISO 14001 (gestión ambiental), Certificación en buenas prácticas de distribución de combustibles, Evidencia de cumplimiento de estándares INVIMA, ICONTEC y del Ministerio de Minas y Energía. El contratista asumirá la responsabilidad por la obtención, renovación o vigencia de permisos, Plan de contingencias para manejo de derrames, Registro de generador de residuos peligrosos (si aplica), Permisos ante autoridad ambiental competente. La omisión de estos será considerada infracción ambiental El contratista y proveedor deberán contar con: Plan de Contingencias para manejo de hidrocarburos, Plan de Emergencias, Plan de Manejo de RESPEL conforme al Decreto 4741 de 2005; los cuales se deberá aportar evidencia del radicado ante la autoridad ambiental competente. El contratista deberá realizar la gestión integral de residuos peligrosos generados; así mismo, entregar soporte de disposición final a gestores autorizados y reportar incidentes ambientales dentro de las 24 horas a la autoridad ambiental componente y a la interventoría. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: Manejo de sustancias peligrosas (combustibles), atención de derrames, gestión de residuos y riesgos químicos, identificación de impactos ambientales por actividad y procedimientos seguros en almacenamiento y transporte. El Oferente deberá promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente. El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. (Allegar anexo firmado). Además de lo anterior, el proponente debe allegar diligenciado y firmado por el representante legal EL FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	
22	**OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES**: El proponente **no debe** encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, La Policía Metropolitana de Manizales consultara en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.	Se realiza consulta el día 25/05/2026, evidenciando que "No existen registro de

		sanciones" **CUMPLE**
23	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	**CUMPLE**
24	Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo: El oferente presenta la **Resolución de la licencia vigente** en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento que **Soporte de la designación y asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST** con la respectiva determinación de responsabilidades y constatable en la **hoja de vida con soportes**, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **(Anexar documentos)**	Anexa Resolución No. 679 de la señora **de ELIZABETH VELASQUEZ BAUTISTA** licencia expedida por la secretaria de salud del Departamento de Risaralda de fecha 31/05/2016 Anexa hoja de vida de la señora **ELIZABETH VELASQUEZ BAUTISTA** Profesional en Administración Pública y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo Gerencia y Control de Riesgos. contrato de prestación de servicios donde se constata que actualmente labora como **Responsable SGSST** de ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL DE RISARALDA firmado por las partes **CUMPLE**
25	Curso en SG-SST: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes designación y asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la empresa oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Anexar certificados).	Anexa certificación de 50 horas de **ELIZABETH VELASQUEZ BAUTISTA** de fecha 14/03/2018. Anexa actualización de 20 horas de **ELIZABETH VELASQUEZ BAUTISTA** de fecha 16/11/2024 **CUMPLE**
26	**Certificación de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo :** El oferente deberá presentar el **certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025**; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares	Anexa certificado autoevaluación estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo periodo

	Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" a lo establecido en el" Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución". Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, de la vigencia 2025 de acuerdo a la disponibilidad de evaluación de la página web prevista. • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL en donde tenga afiliados a sus trabajadores, verificable con la copia del formato de autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal, de la vigencia 2025.	correspondiente 2025 ante la ARL de fecha 26/02/2026 Anexa copia del formato firmado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo periodo correspondiente 2025 **CUMPLE**
27	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista se compromete a que, durante la ejecución del contrato, contará y suministrará así mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	**CUMPLE**
28	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** El contratista presentara un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.	**CUMPLE**
29	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23.(gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso que se desarrollen en atención al presente proceso	Allega anexo debidamente signado por el representante legal de fecha 15/05/2026 **CUMPLE**
30	**EL REPRESENTANTE LEGAL SE COMPROMETE A REALIZAR EXAMEN OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS.** El oferente se compromete a realizar los exámenes ocupacionales de los empleados de la empresa que participaran en la ejecución del contrato, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el articulo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales.	**CUMPLE**
31	**RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:** El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el	**CUMPLE**

	Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.	
32	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad con la oferta el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** ***(ALLEGAR FORMULARIO FIRMADO).***	**CUMPLE**
33	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá ***(Allegar Formulario Firmado)***.	Allega anexo debidamente signado por el representante legal de fecha 15/05/2026 **CUMPLE**
34	El Contratista diligencia y entrega a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS"** Código: 1DT-FR-0016", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta **(ALLEGAR ANEXO FIRMADO).**	Allega anexo debidamente signado por el representante legal de fecha 15/05/2026 **CUMPLE**
35	**CATALOGACIÓN:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. ***(ALLEGAR ANEXO FIRMADO).***	Allega anexo debidamente signado por el representante legal **CUMPLE**

Verificados los aspectos técnicos de la propuesta presentada el señor **MARINO ACEVEDO GONZALEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 4.551.816,** Representante Legal de la **ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL DE RISARALDA**, se conceptúa que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden técnico establecidos en la invitación para ser habilitado.

VERIFICACIÓN DE ORDEN ECONÓMICO

ITEM		OFERENTE
2.3	**ÍTEM REQUISITO Y PARÁMETROS DE ORDEN ECONOMICO**	**MARINO ACEVEDO GONZALEZ - ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL DE RISARALDA**
2.3.1	Certificación bancaria vigente, expedida por la misma entidad bancaria.	anexa certificación bancaria de BANCOLOMBIA vigente y expedida por la entidad de fecha 12/02/2026 **CUMPLE**

2.3.2	Datos básicos beneficiario cuenta: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los oferentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" (Ver Anexo).	anexa el formato Datos Beneficiario Cuenta diligenciado por el Representante legal de fecha 15/05/2026. **CUMPLE**
2.3.3	La oferta económica deberá ser presentada UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DEL SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos, para lo cual se deberá diligenciar una lista así: **LISTA UNO** OFERTA ECONOMICA: el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá ofertar el mismo valor total estimado definido por la entidad ($24'000.000,00) en el SECOP II, Este valor incluye todos los impuestos, IVA (si aplica) y los costos indirectos que puedan surgir durante la ejecución del futuro contrato, lo cual no debe generar ningún sobrecosto para la entidad, Si la oferta es presentada por encima o por debajo del valor estimado será rechazada. **LISTA DOS**: PORCENTAJE DE DESCUENTO para efectos de establecer la oferta más beneficiosa para la entidad, se tendrá en cuenta aquella oferta que presente el mayor porcentaje de descuento, el cual será aplicable al precio de tablero de cada uno de los ítems de la respectiva estación de servicio del contratista durante la ejecución del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar en el SECOP II el formato correspondiente.	Diligencia en la plataforma SECOP II la oferta económica en la LISTA UNO valor total de ($ 24'000.000) y en la LISTA DOS ofreció un 0% **CUMPLE**
2.3.5	PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: La Policía Metropolitana de Manizales siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 del 1993 y el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.4 que a la letra dice Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...) y aplicando la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICAILMENTE BAJAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, la entidad a través del comité verificara a la oferta económica y solicitara las respectivas justificaciones y aclaraciones a que den lugar. NOTA1: En el precio de descuento ofrecido se deberá tener en cuenta todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de descuento en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. NOTA 2: al omento de la entrega del as propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta económica con propuesta económica con menor precios hasta la de mayor valor.	No se presenta precios artificialmente bajos **CUMPLE**
CONCEPTO DE VERIFICACION		**CUMPLE**

Verificados los aspectos económicos de la propuesta presentada por el señor **MARINO ACEVEDO GONZALEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 4.551.816,** Representante Legal de la **ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL DE RISARALDA**, se evidencia que presenta certificación bancaria y el Formulario Datos Básicos Beneficiario Cuenta, y que diligenció la **Oferta Económica** en el SECOP II por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00)**, moneda legal, incluido IVA (si aplica), y un porcentaje de descuento del **0 %**,

aplicable a todos los ítems relacionados en la Invitación Pública **PN MEMAZ MIC 020 2026**. Por consiguiente, se conceptúa que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden económico establecidos en la invitación.

Se deja constancia de que, mediante comunicación oficial GS-2026-066432-SUBCO-JEFAD 20.1, de fecha 21/05/2026, se solicitó la subsanación de documentos en el orden técnico, a través de la sección de mensajes del SECOP II, el día 21/05/2026 a las 05:02 p. m., Lo anterior fue allegado por el oferente **MARINO ACEVEDO GONZALEZ y/o ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL DE RISARALDA**, el día 22/05/2026 a las 08:39 a. m., según referencia del mensaje CO1.MSG.9473605, cumpliendo así con los requisitos de orden técnico.

Con fundamento en lo anterior, y una vez verificados todos los documentos aportados, se conceptúa que la oferta presentada por el señor **MARINO ACEVEDO GONZALEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 4.551.816,** Representante Legal de la **ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL DE RISARALDA** con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la Invitación **PN MEMAZ MIC 020 2026**.

Se le informa al oferente y a los interesados que cuentan con el plazo establecido en el cronograma de un (01) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes, es decir hasta el día 26 de mayo del 2026 hasta las 18:00 horas, para que presenten las observaciones que consideren pertinentes al informe de evaluación publicado.

Posterior a su conocimiento, solicitamos a mi Coronel, autorice la publicación del presente informe en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), a través de la página www.colombiacompra.gov.co, lo cual debe realizarse en el plazo establecido en el cronograma de la invitación pública.

Atentamente,

Mayor **LILIANA PATRICIA CARDONA ROMAN**
Evaluadora Económica

Intendente **VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS**
Evaluador Técnico

Subintendente **DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO**
Evaluador Técnico

ADS-13 **ADRIAN FELIPE GIRALDO RAMIREZ**
Evaluador Jurídico

Elaboró: IT Villen Augusto Gutiérrez Rios
Responsable Combustible Departamento de policía Caldas
SUBCO-JEFAD

Revisó: MY Liliana Patricia Cardona Román
Jefe Administrativa Departamento de policía Caldas
SUBCO-JEFAD

Fecha de elaboración: 25/05/2026
Ubicación: D:\COMBUSTIBLE 2026\ EVALUACIONES 2026

Carrera 25 32-50 Barrio Linares
Teléfonos 8982900
decal.gumov-aba@policia.gov.co
www.policia.gov.co